



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.077/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorandum N° 930/2016 de 10 de Junio de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación, solicitando trato directo con la Empresa Periodística El Norte S.A., para los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas Blanco y Negro), en día de semana, y la entrega de 2.000 ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales; la circunstancia de ser editado y distribuido el periódico solicitado únicamente por la Empresa Periodística **El Norte S.A.**, lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con **Empresa Periodística El Norte S.A.**, RUT 84.295.700-1, con domicilio en Patricio Lynch N° 261, Iquique, para los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas Blanco y Negro), en día de semana, y la entrega de 2.000 (dos mil) ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo a **Empresa Periodística El Norte S.A.**, ya individualizada, el servicio de avisaje en cuartilla (4 páginas Blanco y Negro), en día de semana, y la entrega de 2.000 (dos mil) ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$1.790.319.- (un millón setecientos noventa mil trescientos diecinueve pesos)** más IVA, valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del Diario, sus suplementos y revistas.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

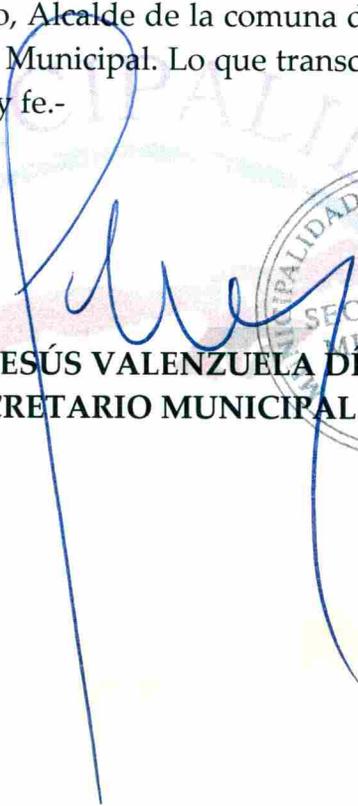
(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2077) pagina 2 de 2.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autorizado por José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
JVD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal